

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94956-01 (PAF-MINTICTV-I-057-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y CONSORCIO INTERVENTORÍA TICS 2020

Entre los suscritos a saber, **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.841.604 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Segundo Suplente del Gerente General y por tanto Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA**, Sociedad anónima de servicios financieros, creada mediante escritura pública No. 679 del 05 de abril de 1976 de la Notaría 13 de Bogotá D.C, con matrícula mercantil 00073843 del 3 de mayo de 1976, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES** con NIT. 830.052.998-9, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-94956 de 2020, quien se denominará el “**CONTRATANTE**”, y por otra parte **CONSORCIO INTERVENTORÍA TICS 2020**, identificado con el NIT. 901.437.846-9, representado legalmente por **ANÍBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.452.864, quien se denominará el “**CONTRATISTA**”, y de forma conjunta con el **CONTRATANTE** las “**PARTES**”, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94956-01 (PAF-MINTICTV-I-057-2020), previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 15 de diciembre de 2020, se suscribió entre las PARTES, el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94956-01 (PAF-MINTICTV-I-057-2020), el cual tiene por objeto contratar la: “*LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) PARA LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES QUE FORMULEN, EJECUTEN Y REALICEN EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES*”, en adelante, el “CONTRATO DE INTERVENTORÍA”.
2. Que el CONTRATISTA y el SUPERVISOR DELEGADO, suscribieron acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el día 18 de diciembre de 2020.
3. Que el valor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA es la suma de MIL CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$1.106.143.429,00), incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por el CONTRATISTA dentro de la Convocatoria PAF-MINTICTV-I-057-2020.
4. Que el CONTRATISTA, mediante comunicación de fecha 11 de marzo de 2021, solicitó la adición al CONTRATO DE INTERVENTORÍA, a saber: “*(...) teniendo en cuenta la ampliación a las obligaciones establecidas por MINTIC y FINDETER en el marco del Programa Tiendas 2.0 de la iniciativa con impacto nacional que tiene como finalidad crear y poner en marcha al menos a 6.400 tiendas virtuales integradas a un Marketplace, solicitamos respetuosamente la adición de la*



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94956-01 (PAF-MINTICTV-I-057-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y CONSORCIO INTERVENTORÍA TICS 2020

interventoría a 300 beneficiarios por un valor total de cincuenta y cuatro millones, cuatrocientos mil, cuatrocientos noventa y seis mil pesos, incluido IVA y demás impuestos (\$ 54.400.496)”.

5. Que la Supervisión del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, considera viable y necesario la adición, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$54.400.496,00), incluido IVA.
6. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 27 de abril de 2021, tal y como consta en el Acta No. 04, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la adición del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES, para la elaboración y suscripción del presente documento.
7. Que la presente adición, se hará con cargo a los recursos dispuestos en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1003 DE 2020, suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y FINDETER (el “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”).
8. Que la Cláusula Vigésimo Octava “MODIFICACIONES CONTRACTUALES” del CONTRATO DE INTERVENTORÍA establece que: “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:
 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión.
 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.”

Por lo anterior, las PARTES han convenido las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$54.400.496,00), con cargo al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las PARTES acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA (“VALOR DEL CONTRATO”) del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, la cual quedará así:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-94956-01 (PAF-MINTICTV-I-057-2020) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTCI TIENDAS VIRTUALES Y CONSORCIO INTERVENTORÍA TICS 2020

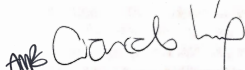
"CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de MIL CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$1.160.543.925,00), incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL INTERVENTOR dentro de la Convocatoria PAF-MINTICTV-I-057-2020.

(...)*

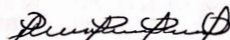
CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA y el CONTRATANTE, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

En constancia de todo lo anterior se suscribe a los 28 días del mes de abril de 2021.



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHÍTA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2021



ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORÍA TICS 2020